



Encuentros para la inclusión de estudiantes extranjeros

Sustento Legal

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA.**

ARTÍCULO 5°.

El ejercicio de la soberanía reconoce como única limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana.

CAPÍTULO III

DE LOS DERECHOS Y DEBERES CONSTITUCIONALES.

ARTÍCULO 10°

El derecho a la Educación.

Sustento Legal

LEY 20.370 GENERAL DE EDUCACIÓN. (DFL N° 2).

Encuentros
para la inclusión
de estudiantes
extranjeros

ARTÍCULO 3°.

El sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza.

ARTÍCULO 10° letra a) derechos y deberes de los estudiantes.

ARTÍCULO 41.

Por decreto supremo, expedido a través del Ministerio de Educación, se reglamentará la forma como se validará el aprendizaje desarrollado al margen del sistema formal, por experiencia personal o el mundo laboral, conducente a niveles o títulos, y la forma como se convalidarán los estudios equivalentes a la educación básica o media realizados en el extranjero. (Decreto 2272 año 2007).

Sustento Legal

Encuentros
para la inclusión
de estudiantes
extranjeros

DECRETO SUPREMO N° 315 DE AÑO 2011. FIJA REQUISITOS PARA OPTAR AL RECONOCIMIENTO OFICIAL DEL ESTADO.

ARTÍCULO 8°.

Todo establecimiento deberá contar con un reglamento interno. Dicho reglamento deberá regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa y garantizar un justo procedimiento en el caso que se contemplen sanciones.

DIFUSIÓN DE LA NORMATIVA

Encuentros
para la inclusión
de estudiantes
extranjeros

DECRETO EXENTO N° 2272

Que aprueba procedimientos para el Reconocimiento de Estudios.

ORD N° 894

Actualiza instrucciones sobre el ingreso, permanencia y ejercicio de los derechos de estudiantes migrantes en los establecimientos educacionales.

ORD N° 329

Complementa ORD N° 894, en lo referido a personas migrantes, que requieren certificar y concluir sus estudios de nivel escolar en establecimientos que imparten Educación de Personas Jóvenes y Adultas

ORD N° 747

Proceso de validación de estudios de jóvenes y adultos extranjeros

Encuentros
para la inclusión
de estudiantes
extranjeros

PROGRAMA

- I. Procedimiento de Incorporación al Sistema Escolar.
 - a) Identificador Provisorio Escolar
 - b) Matrícula Provisoria
- II. Regularización de estudios de niños, niñas y jóvenes.
- III. Regularización de estudios de jóvenes y adultos
 - a) Modalidad Regular
 - b) Modalidad Flexible y Validación de Estudios
- IV. Certificación de Estudios
- V. Regularización situación migratoria: cambio de IPE por RUN
- VI. Inclusión Escolar
- VII. Inscripción PSU

Encuentros
para la inclusión
de estudiantes
extranjeros

I. Procedimiento de Incorporación al Sistema Escolar.

a) Identificador Provisorio Escolar

¿Qué es el IPE?

“El Identificador Provisorio Escolar (IPE) es un número único, que entrega el Ministerio de Educación a los niños, niñas, jóvenes y adultos extranjeros, que no cuenten con RUN y que deseen incorporarse al sistema escolar chileno, en cualquiera de sus modalidades y niveles, incluyendo la educación especial, validación de estudios y modalidad flexible de educación de adultos.

¿Qué beneficios entrega?

Permite contar con los mismos derechos que los estudiantes nacionales respecto de la alimentación, textos, seguro y pase escolar.

¿Cuál es su vigencia?

Este número se mantendrá mientras se regulariza la situación migratoria y se obtiene la Cédula de Identidad Chilena, momento en el cual deberá ser remplazado por el RUN entregado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

[VOLVER](#)

TODOS
POR
CHILE



Unidad de
Inclusión y
Participación
Ciudadana

Encuentros para la inclusión de estudiantes extranjeros

¿Tiene costo?

No, este trámite es gratuito

¿Dónde se obtiene?

Las Oficinas de Atención Ciudadana Ayuda Mineduc serán las responsables de entregar el Identificador Provisorio Escolar a partir de enero 2017.

¿En qué casos se debe solicitar un IPE?

Estudiantes extranjeros sin RUN chileno que se encuentren en alguna de estas situaciones:

- Para participar del nuevo proceso de admisión escolar.
- Para matricularse en un establecimiento educacional.
- Para inscribirse para rendir Exámenes Libres de Validación de Estudios.
- Para inscribirse en la Modalidad Flexible de Educación de adultos
- Para solicitar Reconocimiento de Estudios realizados en el extranjero

[VOLVER](#)

Encuentros para la inclusión de estudiantes extranjeros

¿Qué documentos es necesario presentar para solicitar el IPE?

Se debe presentar un documento vigente que permita acreditar identidad, ya sea Pasaporte, DNI o Cédula del país de origen. Sólo en casos excepcionales, se podrá entregar un IPE a menores de edad que no cuente con esta documentación, para posibilitar su proceso de matrícula y no afectar así su derecho a la educación.

¿Es necesario entregar IPE para matricularse en un establecimiento de Educación Especial?

Si, toda persona extranjera que no tenga RUN y quiera incorporarse al sistema escolar chileno, en un establecimiento con Reconocimiento Oficial, requiere un IPE, mientras regulariza su situación migratoria.

¿Es necesario entregar IPE para matricularse en Educación Parvularia?

El IPE será necesario solo para ingresar a aquellos establecimientos que cuentan con Reconocimiento Oficial por parte del MINEDUC.

Para matricularse en otros establecimientos, dependientes de JUNJI e Integra, se deberá seguir los procedimientos de matrícula definidos por dichas instituciones.

[VOLVER](#)

Encuentros para la inclusión de estudiantes extranjeros

¿Es necesario entregar un IPE a un alumno que ya tenía un RUN 100 millones el año 2016 o en años anteriores?

No, en esos casos no se les debe entregar un nuevo número

Si continuó el 2017 en el mismo establecimiento, se le debió haber matriculado con el mismo número que ya tenía.

Si se cambió de establecimiento, debió haber solicitado en ayuda Mineduc que le validaran el número que ya tenía y le entregaran en Comprobante de IPE.

[VOLVER](#)

TODOS
POR
CHILE



Unidad de
Inclusión y
Participación
Ciudadana

b) Matrícula Provisoria . INSTRUCTIVO N° 894.

¿Qué es la matrícula provisoria?

Es un documento de carácter temporal, que entrega el Ministerio de Educación, el cual permite ubicar a la persona en el curso por edad o documentación escolar, mientras se efectúa el **Reconocimiento de Estudios** o se realiza **Proceso de Validación**, el cual permitirá certificar el último curso aprobado. Una vez realizado lo anterior, la matrícula será definitiva en el curso, aún cuando el alumno no cuente todavía con RUN Chileno.

Encuentros
para la inclusión
de estudiantes
extranjeros

¿Cómo se define el curso de la matrícula provisoria?

- Si solicita reconocimiento de estudios, se le autorizará a matricularse provisoriamente, en el curso siguiente al último curso aprobado, de acuerdo a las respectivas tablas de **equivalencia establecidas en los convenios**.
- Si solicita proceso de validación de estudios, se determina de acuerdo con la edad del estudiante o con la documentación escolar que porte.
- En cualquiera de los dos casos, la Oficina de Atención Ciudadana indicará en el comprobante de la solicitud en qué curso y nivel se debe matricular provisoriamente.

VOLVER

Encuentros para la inclusión de estudiantes extranjeros

¿Qué duración tiene el documento otorgado?

- Un año escolar
- **IMPORTANTE:** La matrícula es provisoria en el curso, no en el establecimiento.

¿Es necesario entregar matrícula provisoria para ingresar a una escuela de Educación Especial?

No, ya que para ingresar a una escuela de Educación Especial no se requiere presentar el certificado del último curso aprobado, ya que se realiza un proceso de diagnóstico integral, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 170.

¿Es necesario entregar matrícula provisoria para ingresar a la Educación Parvularia?

No, ya que el único requisito de ingreso es la edad según el nivel al que se quiera matricular.

¿Puede entregársele matrícula provisoria a un adulto?

Si, a un adulto que quiera continuar estudios básicos o medios se le puede autorizar a matricularse provisoriamente en el curso siguiente al último curso aprobado.

[VOLVER](#)

Encuentros para la inclusión de estudiantes extranjeros

¿Quiénes pueden solicitar convalidación o reconocimientos de estudios?

Los que hubieren realizado los estudios en el extranjero, equivalentes a la Educación General Básica o Educación Media, según lo estipulado en los Tratados o Convenios suscritos por Chile y que se encuentran vigentes.

¿Qué documentos deben presentar?

- Cédula de identidad o pasaporte en original.
- Certificados de estudios de los cursos de Educación Básica o Media y diplomas, cuando corresponda, aprobados en el extranjero. El certificado o diploma del último curso aprobado deberá presentarse debidamente legalizado o apostillado.
- Si se trata de certificados de estudios, extendidos en lengua extranjera, se solicitará al petitionerario la traducción oficial.
- Caso de hijos de chilenos, la nacionalidad de los padres deberá acreditarse con cédula de identidad o certificado de nacimiento.

[VOLVER](#)

Encuentros para la inclusión de estudiantes extranjeros

¿En qué casos se debe realizar un proceso de validación?

Cuando el estudiante (niño, niña, joven o adulto) haya realizado estudios en países sin convenio con Chile o cuando no cuente con documentación escolar o esta no se encuentre legalizada o apostillada.

¿Cómo se realiza el proceso de validación? Artículo 14, 15 y 16 Decreto 2272.

- El establecimiento solicita una autorización para el o los cursos a examinar por cada niño, niña o joven, que esté con matrícula provisoria.
- El documento entregado por DEPROV., cuenta con un número único el cual se incorpora en las actas, una vez realizado y finalizado el proceso de examinación.
- El establecimiento apoya y entrega guías y tutorías para que preparen los exámenes de las asignaturas correspondientes a los cursos anteriores al matriculado provisionalmente.
- Envía actas en triplicado a la DEPROV., y luego a la oficina correspondiente de registro curricular para que se incorpore las calificaciones obtenidas de cada niño, niña o joven en los registros informatizados. (RUN o IPE único).
- En el caso de que el requirente no hable castellano, el proceso de hará en el **último trimestre** del año escolar.

VOLVER

TODOS
POR
CHILE



II. Regularización de estudios de niños, niñas y jóvenes.

¿Cuántos cursos deben rendir en el proceso de validación los menores?

Encuentros
para la inclusión
de estudiantes
extranjeros

- Los estudiantes que han sido ubicados en cursos hasta 6° año de educación básica, deberán rendir un examen que considere los aprendizajes de los cursos anteriores y, con el resultado de dicho examen se **elaborará un acta en triplicado con calificaciones del curso anterior al que ha sido matriculado.**
- Los estudiantes que han sido ubicados en los cursos de 7° y 8° año de educación básica, y en los cursos de educación media, la examinación se hará de acuerdo a los objetivos de aprendizaje de cada curso y las **actas considerarán calificaciones para cada uno de los cursos** considerados en el proceso de validación.
- Si la matrícula provisoria se otorgó para cualquier curso de la enseñanza media, se tomará exámenes de 8° y los cursos del nivel de media, anterior al de la matrícula.

VOLVER

TODOS
POR
CHILE



Unidad de
Inclusión y
Participación
Ciudadana

Encuentros para la inclusión de estudiantes extranjeros

¿Es necesario que el estudiante haya obtenido la cédula de identidad chilena para que el establecimiento le realice el proceso de validación de los cursos anteriores?

No, basta con que cuente con IPE y rinda exámenes de las asignaturas del plan de estudio correspondiente a él o los cursos a validar de acuerdo al instructivo N° 894 de 2016.

¿Cuál es el plazo para que el establecimiento realice el proceso de validación?

Tres meses desde el momento en que es matriculado (a) provisoriamente si son de habla castellana, de lo contrario el proceso de validación se realizará en el último trimestre del año escolar a efectos que cuente con competencias en el idioma castellano.

[VOLVER](#)

Encuentros
para la inclusión
de estudiantes
extranjeros

III. Regularización de estudios de jóvenes y adultos

a) Modalidad Regular

¿Cuántos cursos deben rendir en el proceso de validación los jóvenes y adultos?

- En Educación Básica sólo se exigirá validar el 3er Nivel de Educación de Adultos.
- Si se matricula en 1er Nivel Medio, deberá validar el 3er Nivel Básico.
- Si se matricula en 2° Nivel Medio, deberá validar el 1er nivel Medio y el 3er Nivel básico.
- Si no cuenta con documentación, se le podrá matricular directamente en el 3er Nivel básico.
- En el caso de adultos que ya hayan concluido su Educación Media en el extranjero y cuenten con un documento equivalente a la Licencia de Educación Media, se le autorizará a matricularse en el 2° Nivel Medio y el establecimiento realizará el respectivo proceso de validación de los cursos previos.

VOLVER

Encuentros para la inclusión de estudiantes extranjeros

¿Qué asignaturas se deberán rendir las personas que se matriculen provisoriamente en la modalidad de educación de adultos?

- Tercer Nivel de Educación Básica deberán rendir: Lengua Castellana y Comunicación, Educación Matemática, Estudios Sociales y Ciencias Naturales.
- Primer Nivel de Educación Media: Lengua Castellana y Comunicación, Educación Matemática, Estudios Sociales, Ciencias Naturales e Idioma Extranjero Inglés.
- Segundo Nivel de Educación Media: Lengua Castellana y Comunicación, Educación Matemática, Estudios Sociales, Ciencias Naturales e Idioma Extranjero Inglés.

VOLVER

TODOS
POR
CHILE



Unidad de
Inclusión y
Participación
Ciudadana

b) Modalidad Flexible y Validación de Estudios

Encuentros
para la inclusión
de estudiantes
extranjeros

¿Qué documento deben presentar para poder inscribirse en Modalidad Flexible o Validación de Estudios?

- El certificado de Reconocimiento de Estudios de los cursos previos al nivel a validar.
- El IPE

¿Es posible inscribirse si no tiene documentación escolar?

- En caso de no tener certificados de reconocimiento de estudios, podrá inscribirse para validar 3er nivel de Educación Básica.
- También podrá inscribirse para el **examen de equivalencia para fines laborales**. Solamente se exigirá fundamentar la necesidad de rendir el examen por medio de una carta del empleador solicitándolo o una declaración simple para postulación a un trabajo, o para obtención de otros certificados o licencias.

VOLVER

IV. Certificación de Estudios

Encuentros
para la inclusión
de estudiantes
extranjeros

¿Cómo obtienen sus certificados de estudio los estudiantes con IPE?

Mientras se regulariza la situación migratoria de los estudiantes, el establecimiento y el Ministerio de Educación deberán certificar los cursos aprobados indicando el Identificador Provisorio Escolar y el documento de identidad del país de origen del alumno (Pasaporte o documento nacional de identidad).

A partir del año escolar 2017, los colegios podrán declarar en acta a los estudiantes con IPE. Esto le permitirá al MINEDUC contar con la información necesaria para emitir los certificados de estudio respectivos.

IMPORTANTE: estos certificados no se encontrarán disponibles en línea a través de la Web, deberán ser solicitados presencialmente en las Oficinas Ayuda Mineduc del país.

[VOLVER](#)

Encuentros para la inclusión de estudiantes extranjeros

¿Cómo obtendrán sus certificados las personas que estudiaron con IPE (ex RUN cien millones) en años anteriores?

Para poder emitir estos certificados, es necesario que el interesado “valide” el último número asignado en la Oficina Ayuda Mineduc, una vez que este número haya sido validado pasará de ser RUN cien millones a ser IPE y se podrán emitir los certificados de los cursos que haya información en SIGE.

¿Cómo obtendrán sus certificados las personas que recibieron más de un número cien millones dentro de su trayectoria escolar en Chile?

Estas personas deberán solicitar en la Oficina Ayuda Mineduc, junto con la validación del último número asignado, la unificación de todos registros, para que todos figuren con el IPE que ha sido validado.

[VOLVER](#)

TODOS
POR
CHILE



Unidad de
Inclusión y
Participación
Ciudadana

Encuentros
para la inclusión
de estudiantes
extranjeros

¿Cómo se tramitarán los certificados correspondientes a los Procesos de Validación realizados por los establecimientos?

Tanto para menores como para adultos, el establecimiento elaborará actas en triplicado, las que deberán ser visadas por los Departamentos Provinciales de Educación y luego entregadas en la Oficina Nacional o Regional de Registro Curricular, según donde está ubicado el establecimiento educacional que realiza el proceso de validación, una de las actas deberá quedar en resguardo en el establecimiento por un plazo de cinco años. Artículo 16º inciso final Decreto Exento N° 2272 del 2007.

A partir de las actas entregadas, el Registro Curricular respectivo realizará la carga en base de datos de los certificados correspondientes.

¿Cuál es el plazo para entregar las actas al MINEDUC?

De acuerdo a lo establecido en el ORD N° 747 (17/08/17) los establecimientos deberán poner especial atención en los estudiantes que están cursando el 4º medio y el 2º nivel medio de Educación de Adultos, de tal manera de tomar los exámenes antes del **15 de septiembre** y entregar las actas al MINEDUC hasta el **28 de septiembre**.

Lo anterior para poder entregar sus antecedentes a DEMRE y que se puedan inscribir para rendir la PSU.

[VOLVER](#)

TODOS
POR
CHILE



Instituto de
Inclusión y
Participación
Ciudadana

Encuentros
para la inclusión
de estudiantes
extranjeros

V. Regularización situación migratoria: **cambio de IPE por RUN**

¿Cómo se realiza el cambio de IPE por RUN una vez obtenida la Cédula de Identidad Chilena?

- Una vez que el estudiante extranjero, que ha sido matriculado con IPE, ha obtenido RUN chileno, debe solicitar en el establecimiento el cambio de IPE por RUN en SIGE.
- El estudiante debe mostrar la Cédula de Identidad chilena, no se hará el cambio con el comprobante de solicitud de la cédula.
- Para realizar este cambio se debe ingresar al Sistema Información General de Estudiantes (SIGE). En el perfil “Establecimiento” ir a “Adm. Matrícula”, opción “Cambio RUN”.
- Si la persona ya no se encuentra matriculada o el colegio tiene dificultades para realizar este cambio, podrá solicitarlo en la Oficina Ayuda Mineduc que corresponda.

VOLVER

TODOS
POR
CHILE



Unidad de
Inclusión y
Participación
Ciudadana

**Encuentros
para la inclusión
de estudiantes
extranjeros**

¿Se puede matricular a un estudiante extranjero con Cédula de Identidad vencida?

Si. El RUN Chileno puede ser utilizado para matricular a un menor independientemente de que la cédula de identidad haya expirado. El RUN no expira. Al momento de la matrícula en SIGE se validará la información con Registro Civil.

En el caso de los adultos, si la Cédula de Identidad chilena está vencida, se le debe exigir un documento de identidad vigente (pasaporte o DNI), pero ingresar la matrícula con el RUN chileno, el cual será validado con Registro Civil.

[VOLVER](#)

TODOS
POR
CHILE



Unidad de
Inclusión y
Participación
Ciudadana

VI. Inclusión

¿Qué derechos tienen los estudiantes extranjeros?

Todos los estudiantes migrantes matriculados en establecimientos educacionales son estudiantes regulares, en consecuencia tienen los mismos derechos que los demás estudiantes especialmente respecto a alimentación escolar, textos escolares, pase escolar, programa me conecto para aprender y seguro escolar, entre otros.

No será impedimento para el ingreso al establecimiento no contar con **uniforme escolar**, especialmente en el primer año de su incorporación.

Los estudiantes, sus padres, madres y apoderados tienen derecho a **participar en las organizaciones** de Centros de Padres, Centro de Alumnos, Consejo Escolar u otras existentes en los establecimientos educacionales.

Encuentros
para la inclusión
de estudiantes
extranjeros

VOLVER

TODOS
POR
CHILE



Unidad de
Inclusión y
Participación
Ciudadana

**Encuentros
para la inclusión
de estudiantes
extranjeros**

¿Los alumnos con IPE pueden ser prioritarios?

Si, para la definición de alumnos prioritarios para el año escolar 2017, han sido considerados como prioritarios estudiantes con IPE que cumplen con el criterio letra d) de la Ley SEP, referida a pobreza y ruralidad de la comuna en que viven.

Para obtener un certificado de alumno prioritario con IPE ir a <http://certificados-ayudamineduc.mineduc.cl/certificados-ayudamineduc-web/mvc/home/index>

¿Qué pasa si siendo prioritario obtiene el RUN chileno y realiza el cambio en SIGE, mantiene el beneficio?

Si, mantiene todos los beneficios asociados al IPE

¿Los alumnos con IPE, pueden ser parte del PIE?

Si, solo necesitan estar matriculados en un establecimiento que cuente con reconocimiento oficial.

VOLVER

VI. Inscripción PSU

¿Cómo se pueden inscribir para rendir la PSU los alumnos extranjeros sin RUN?

Encuentros
para la inclusión
de estudiantes
extranjeros

El Ministerio de Educación informará las notas de los alumnos con IPE al DEMRE.

Para poder hacer esto es necesario que el estudiante se acerque a la Oficina Ayuda Mineduc y verifique que:

1. Cuenta con un IPE Validado
2. Si tiene más de un IPE, solicite el proceso de Unificación.
3. Si realizó un reconocimiento de estudios, solicite que esta información sea entregada a DEMRE.

Una vez que sus antecedentes académicos hayan sido entregados a DEMRE, el estudiante debe llamar a la Mesa de Ayuda DEMRE **(+56)2 29783806** o dirigirse a alguna de sus **Secretarías de Admisión** <http://psu.demre.cl/mesa-de-ayuda/> y seguir los procedimientos que ahí se le indiquen.

VOLVER

TODOS
POR
CHILE



Unidad de
Inclusión y
Participación
Ciudadana